

Con fundamento en los artículos 13, 14 fracción I, 19 fracción VI y 25 fracción I y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 8 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Integral de Rentabilidad Pecuaria del Ejercicio 2026**; se emite la presente:

# CONVOCATORIA

A todos los productores ganaderos para participar de los incentivos del Programa Integral de Rentabilidad Pecuaria del Ejercicio 2026, **dentro del componente: Suplemento Alimenticio.**

## BASES:

Serán susceptibles de apoyo dentro del Programa Integral de Rentabilidad Pecuaria del Ejercicio 2026 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las personas físicas o morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades ganaderas y que tengan como objetivo el establecido en el Programa.

## REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico se establece en las reglas de operación.
- II. Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<b>1) Identificación Oficial Vigente</b> a) Credencial para votar, cartilla militar o pasaporte mexicano. b) CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.	SI	<b>SI</b> Acta constitutiva actualizada ratificado por un notario público con la identificación oficial vigente del representante legal, con la CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.
<b>2) UPP vigente o actualizada</b>	SI	SI
<b>3) Identificación Ganadera (Credencial de fierro de herrar vigente)</b>	SI	SI
<b>4) Acreditar que ha cumplido con las obligaciones zoonosanitarias requeridas por las autoridades Federales y Estatales, a través de la Tb y Br, en los municipios donde se ha concluido el programa de constatación progresiva de hatos (barrido) las pruebas deberán ser vigentes.</b>	SI	SI
	La acreditación de haber cumplido con las obligaciones zoonosanitarias requeridas por las autoridades Federales y Estatales no será obligatorio, solo aplicable a quien cuenta con ellas.	

### MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
1	Suplemento Alimenticio	Alimento para ganado bovino	Alimento balanceado, maíz en grano, molido o cualquier otro alimento disponible en el mercado y que determine la SAGDR	Hasta el 80 % del costo del proyecto.	Apoyo de hasta 50 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 30 cabezas de ganado por productor.  En su caso, la SAGDR podrá determinar el apoyo por productor en función del volumen y el presupuesto disponible.	Al menos el 20% del costo del proyecto.
			Alimento pollinaza y gallinaza			
			Alimento de pastura entera o molida de cualquier tipo disponible en el mercado y que determine la SAGDR (Pacas de alfalfa, avena, sorgo, rastrojo, etc.)			
			La SAGDR podrá determinar otorgar el apoyo de alimento para ganado bovino cada 2 meses a los productores sin rebasar 4 apoyos por beneficiario.			

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
	Suplemento Alimenticio	Alimento para ganado ovino	Alimento balanceado, maíz en grano, molido, etc.	Hasta el 80% del costo del proyecto.	Apoyo de hasta 6 kilogramos de alimento por cabeza de ganado y máximo 30 cabezas de ganado por productor.  En su caso, la SAGDR podrá determinar el apoyo por productor en función del volumen y el presupuesto disponible.	Al menos el 20% del costo del proyecto.
			Alimento pollinaza y gallinaza			
		Alimento para ganado caprino	Alimento balanceado, maíz en grano, molido, etc.			
			Alimento pollinaza y gallinaza			
		Alimento para especies apícolas	Alimento balanceado, azúcar morena, etc.			
	Gastos de almacenamiento, distribución y entrega de insumos.			Se podrá destinar hasta el 5% del presupuesto del Programa y/o Componente para cubrir los gastos asociados al almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los apoyos del Programa.		

**Nota:** Las instancias colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de productores, podrán realizar aportaciones en favor del Productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto Estatal Estipulado.

Y

## ÁREA OPERATIVA DEL PROGRAMA.

Para efectos de dirigir y desarrollar la operación del programa, el titular de la SAGDR designa a la Subsecretaria de Ganadería, para que con base en las facultades y atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y demás normatividad aplicable sea responsable de dirigir todos los actos necesarios a fin de ejecutar el programa.

## UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las ventanillas receptoras serán las oficinas de la Subsecretaria de Ganadería en Durango y la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en la Región Laguna en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., y las demás que la propia Secretaría determine a efecto de atender con mayor prontitud a los productores.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618) 137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871) 456-50-20 en la Ciudad de Gómez Palacio.

## CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El periodo para presentación de solicitudes comprenderá del 20 de abril al 31 de julio de 2026, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR [www.sagdr.gob.mx](http://www.sagdr.gob.mx) y en las ventanillas.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.

- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.
- IV. Las consideraciones y particularidades no establecidas en la presente convocatoria, cualquier otra información no plasmada, además de la operación del programa, deberá ser atendida en base a las Reglas de Operación del Programas y en su caso a las modificaciones que se presenten a las mismas durante la operación del Programa.

Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

**ATENTAMENTE**  
Victoria de Durango, Dgo. a 20 de Abril de 2026



**ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES**  
SECRETARIO DE AGRICULTURA  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL